

Extracto de la Resolución de 4 de octubre de 2024, del conseller de Agricultura, Ganadería y Pesca, del director de Medio Natural y Animal, por la que se convocan las subvenciones destinadas a la realización de actividades y proyectos destinados a la protección y defensa de los animales y a la conservación de la biodiversidad animal, protección del medio ambiente y mejoras en el hábitat, para el ejercicio 2024, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

BDNS (identif.): 789118

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/789118>)

Primero. Objeto

Convocar las subvenciones destinadas a la realización de actividades y proyectos destinados a la protección y defensa de los animales y a la conservación de la biodiversidad animal, protección del medio ambiente y mejoras en el hábitat, para el ejercicio 2024, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

Segundo. Entidades beneficiarias

1. Podrán obtener la condición de beneficiarias de estas subvenciones las entidades de protección y defensa de los animales de compañía definidas en el artículo 5 de la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.
2. También podrán obtener la condición de beneficiarias de estas subvenciones las entidades, asociaciones o fundaciones con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, reconocido en sus estatutos, que tengan como principal finalidad o que realicen actividades que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y equilibrio de los ecosistemas de los animales y la mejora de su hábitat y la protección del medio ambiente.

Tercero. Bases reguladoras

Orden 5/2024, de 18 de septiembre de 2024, de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio (en adelante Orden 5/2024, de 18 de septiembre de 2024), publicada en (DOGV Núm. 9941, de fecha 20 de septiembre de 2024).

Cuarto. Financiación

El importe global máximo fijado para la resolución de expedientes de la convocatoria del ejercicio 2024, de las subvenciones destinadas a la realización de actividades y proyectos destinados a la protección y defensa de los animales y a la conservación de la biodiversidad animal, protección del medio ambiente y mejoras en el hábitat en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, asciende a un millón ciento cincuenta mil euros (1.150.000 euros).

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Para las actuaciones de la línea de subvención S0249, del centro gestor G01080202GE00000, programa 442A00 del capítulo 4 de gastos, por importe total de seis cientos cincuenta mil euros (650.000 euros):

- Modalidad A: 400.000€
- Modalidad B: 250.000 €

Para las actuaciones de la línea de subvención S0525, del centro gestor G01080202GE00000, programa 442A00 del capítulo 7 de gastos, por importe total de quinientos mil euros (500.000 euros):

- Modalidad A: 350.000€
- Modalidad B: 150.000€

Quinto. Cuantía

1. El importe máximo de la subvención a conceder a cada beneficiario por la realización de una o varias de las actuaciones subvencionables de la Modalidad A será de 36.000 euros, IVA incluido, pudiéndose financiar hasta el 80% de la ejecución de los proyectos o actividades.

2. El importe máximo de la subvención a conceder a cada beneficiario por la realización de una o varias de las actuaciones subvencionables de la Modalidad B será de 24.000 euros, IVA incluido, pudiéndose financiar hasta el 80% de la ejecución de los proyectos o actividades.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la resolución de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Séptimo. Otros datos

Los interesados que reúnan las condiciones previstas presentarán la solicitud telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat en el enlace (<https://sede.gva.es/es/proc861>) utilizando los correspondientes modelos normalizados disponibles en la misma.

València, 4 de octubre de 2024.- El director general de Medio Natural y Animal